



= 5 SEP. 2014

NO 1100

Continuación de la Resolución N.º _____

“Por medio de la cual se corrige el artículo 1 de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014 “Por medio de la cual se establece el efecto plusvalía respecto del Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquén, para la determinación del monto de su participación en plusvalía.”

Que en cuanto a la corrección de errores formales, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (Subrayado fuera de texto).

Que de acuerdo con el memorando No IE 8063 del 4 de septiembre de 2014, expedido por la Subgerencia de Información Física y Jurídica y conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente corregir el artículo 1 de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014, en el sentido de aclarar que el predio correspondiente al Plan de Implantación para el Centro Comercial Plaza Usaquén, es el predio con nomenclatura oficial AK 7 120 20, matrícula inmobiliaria 050N20718737 y CHIP AAA0240OUBR, propietario Fiduciaria Bogotá S.A.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

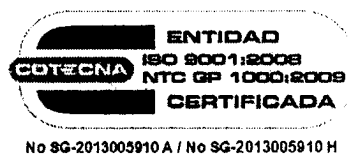
“ARTÍCULO PRIMERO. Determinar que el efecto plusvalía por metro cuadrado del Plan de Implantación para el Centro Comercial Plaza Usaquén ubicado en el predio de la AK 7 120 20, matrícula inmobiliaria 050N20718737 y CHIP AAA0240OUBR, es el indicado de manera general en el siguiente cuadro, de conformidad con los avalúos y cálculos realizados por la Subgerencia de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, así:

RESOLUCIÓN 1269 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012 PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA USAQUEN			
ACUERDO 6 DE 1990	POT	PLUSVALIA m2	
VALOR m2 OCTUBRE 18/11	VALOR m2 OCTUBRE 18/12	VALOR m2 OCTUBRE 18/12	
\$7.789.000,00	\$8.027.976,60	\$8.862.000,00	\$834.023,40

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014, continúan iguales.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al propietario del predio ubicado en el predio de la AK 7 120 20, matrícula inmobiliaria 050N20718737 y CHIP AAA0240OUBR, de acuerdo al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



= 5 SEP. 2014

NO 1100

RESOLUCIÓN N°

“Por medio de la cual se corrige el artículo 1 de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014 “Por medio de la cual se establece el efecto plusvalía respecto del Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquen, para la determinación del monto de su participación en plusvalía.”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD**

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente de la competencia asignada a la Unidad mediante el Decreto Distrital 020 de 2011, el inciso 3 del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014 “Por medio de la cual se establece el efecto plusvalía respecto del Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquen, para la determinación del monto de su participación en plusvalía.”, se determinó el efecto plusvalía por m² del Plan de Implantación para el Centro Comercial Plaza Usaquen ubicado en los predios de la CL 120 A No 6 A – 03, AK 7 No 120 – 20, AK 7 No 120-06 y AK 7 No 119 B – 12 en Bogotá D.C, identificados con matrículas inmobiliarias No 50N-646275, 50N-593819, 50N-20115046 y 50N-601605.

Que mediante memorando No IE 7653 del 27 de agosto de 2014, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, solicitó a la Subgerencia de Información Física y Jurídica, confirmar la información jurídica correspondiente a los predios CL 120 A No 6 A – 03, AK 7 No 120 – 20, AK 7 No 120-06 y AK 7 No 119 B – 12 en Bogotá D.C, identificados con matrículas inmobiliarias No 50N-646275, 50N-593819, 50N-20115046 y 50N-601605, correspondientes al Plan de Implantación para el Centro Comercial Plaza Usaquen, para efectos de realizar el trámite de notificación de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014.

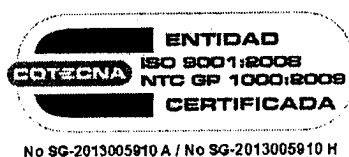
Que mediante memorando No IE 8063 del 4 de septiembre de 2014, la Subgerencia de Información Física y Jurídica, informa lo siguiente:

“(...) informo que verificada la base predial vigente no existe ningún predio inscrito con los folios 050N646275, 050N593819, 050N20115046, 050N 601605, de otra parte consultadas las matrículas en el VUR dichas matrículas se encuentran cerradas por englobe según escritura 1066 del 27-09-2013 notaria 46.

Verificado el histórico en el SIIC se encontró que los predios con CHIP AAA010ISENN, AAA010ISEMS, AAA010ISELW y AAA010ISEKL asociados a las matrículas citadas fueron borrados por englobe según resolución 2014-11749 del 10-03-2014, generando el predio con CHIP AAA0240OUBR con matrícula inmobiliaria 050N20718737, escritura 1066, fecha 27/09/2013, a nombre de Fiduciaria Bogotá S.A. (...)”

(Subrayado fuera de texto)

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



Continuación de la Resolución N.º _____

Nº 1100

Hoja 3 de 3

“Por medio de la cual se corrige el artículo 1 de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014 “Por medio de la cual se establece el efecto plusvalía respecto del Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquen, para la determinación del monto de su participación en plusvalía.”

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente decisión no proceden recursos y no revive los términos legales para el ejercicio de las acciones contencioso administrativas, conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los **5 SEP. 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director

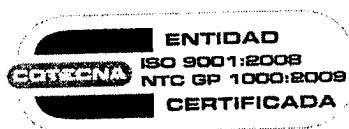
Aspectos Jurídicos:

- Revisó: Iris Jeanneth Guarín López - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Proyectó: Eduardo Andrés Vargas Apráez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica (E)

Aspectos Técnicos:

- Revisó: Edgar Eduardo Pulecio Bautista – Gerente de Información Catastral
- Luis Fernando Barreto Montero – Subgerente de Información Económica

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA



ORIGEN: Origen: OFICINA ASESORA JURÍDICA/GUARIN LOPEZ IRIS JE.
DESTINO: Destino: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A./
ASUNTO: Asunto: NOTIFICACION POR CORREO RESOLUCIONES 1051 I
OBS: Obs.:

Bogotá, 16 de septiembre de 2014

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
AK 7 120 20

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CORREO RESOLUCIONES 1051 DEL 25 DE AGOSTO DE 2014 Y 1100 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), en términos de los artículos 565 y 566 del Estatuto Tributario y conforme a la sentencia C 035 de 2014, que declara exequible el artículo 81 de la Ley 388 de 1997, se notifica mediante el envío de correo a la dirección del predio afectado, a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, en su calidad de propietaria del predio ubicado en la AK 7 120 20 del contenido de las Resoluciones No. 1051 del 25 de agosto de 2014 "Por medio de la cual se establece el efecto plusvalía respecto del Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquén, para la determinación del monto de su participación en plusvalía" y 1100 del 5 de septiembre de 2014 "Por medio de la cual se corrige el artículo 1 de la Resolución 1051 del 25 de agosto de 2014 "Por medio de la cual se establece el efecto plusvalía respecto del Plan de Implantación del Centro Comercial Plaza Usaquen, para la determinación del monto de su participación en plusvalía."

A la notificada se le hace entrega de una copia de las Resoluciones No. 1051 del 25 de agosto de 2014, en cinco (5) folios, quien declara recibir satisfacción y 1100 del 5 de septiembre de 2014, en dos (2) folios.

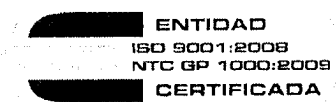
Igualmente se le comunica que contra esta resolución procede el recurso de Reposición, en términos de los artículos 81 de la Ley 388 de 1997 y 9 del Decreto 020 de 2011, el cual debe presentarse ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente

IRIS JEANETH GUARIN LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
iguarin@catastrobogota.gov.co

Elaboró: Eduardo Andrés Vargas Apráez - 222 - 10 (E)

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

09-091-FR-27
V2.1



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 UNIDAD ADMINISTRATIVA
 ESPECIAL DE CATASTRO DIS
 Dirección:
 KRA 30 NO 25-90 TORRE
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 ENV
 RN243447330C0



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 16/09/2014 08:37:12



RN243447330C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55
 Centro Operativo: UAC.CENTRO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -

Dirección: KRA 30 NO 25-90 TORRE APISO 11

Referencia: NIT/C.C/T.I: 900127768

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 2347600

Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 2479440

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

Segundo intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 FIDUCIARIA BOGOTÁ
 Dirección:
 AK 7 NO. 120-20

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
 16/09/2014 08:37:12

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

Nombre/ Razón Social: FIDUCIARIA BOGOTÁ

Dirección: AK 7 NO. 120-20

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono:

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

R

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$5.000	10,00	0,00	\$0

Nombre completo del distribuidor

Cédula